



Subprocuraduría de Telecomunicaciones Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos Adhesión de Telecomunicaciones

Oficio Nº PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/394/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente PFC.H.C.1/251/2020.

REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES

PROVEEDOR:

COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

ON INTERNET

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERNET

11/08/2020

NÚMERO DE REGISTRO:

223-2020

FECHA DE REGISTRO:

CONCESION UNICA

AUTORIDAD QUE OTORGÓ:

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO:

FET005422CO-100747

07/04/2038

VIGENCIA: NATURALEZA:

TITULO DE CONCESION UNICA PARA USO COMERCIAL

COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES, S. DE R.L. DE C.V. P R E S E N T E

Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto del año 2020,

VISTAS las constancias que integran el expediente citado al rubro, aperturado con motivo de la solicitud de trámite de modelo de contrato de adhesión, y con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo tercero y 28 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20, 22, 24 fracciones I, II, XV y XXVII, 85, 86, 86 QUATER, 87, 90 y 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 primer y segundo párrafos, 2 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47, 49, 51 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones XI, XVII y XXVII y 33 fracción I, II, V y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; así como 1, 4, 9 fracción III inciso C), 61 fracción General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones cuenta con las atribuciones, para **DETERMINAR** lo siguiente:

Una vez realizado el análisis al contenido del modelo de contrato de adhesión que nos ocupa y de conformidad con lo dispuesto a las disposiciones aplicables, en correlación con el numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, esta Dirección General determina APROBAR y asignarle el número de registro 223-2020 de fecha 11 de agosto 2020, el cual

José Vasconcelos 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 56 25 67 00

www.gob.mx/profeco







Subprocuraduría de Telecomunicaciones Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos Adhesión de Telecomunicaciones

Oficio N° PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/394/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente PFC.H.C.1/251/2020.

deberá utilizarse para comercializar en materia de telecomunicaciones a partir de la fecha del presente registro, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018.

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de adhesión aprobado por esta autoridad, así como sujetarse a lo dispuesto en del artículo 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor, reiterándole que el incumplimiento a la normatividad aplicable vigente podría dar lugar a penas o sanciones previstas en la referida Ley Federal, adjuntando al presente, el contrato de adhesión aprobado por esta autoridad y que conforme al numeral 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018 debe contener caracteres legibles a simple vista, en tamaño y tipo de letra uniforme, por lo que se deberá respetar el formato y contenido que se anexa al presente.

NOTA. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el presente registro **sustituye** al otorgado en fecha 14 de mayo de 2020 bajo el número 145-2020 para todos los efectos que haya lugar.

NOTIFÍQUESE al proveedor

Así lo proveyó y firma el Lcdo. Carlos Alberto Ayala Rostro, Director General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones.

José Vasconcelos 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 56 25 67 00

www.gob.mx/profeco



SOLICITUD DE SERVICIOS

Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de R.L. de C.V.

Calzada de Tlalpan No. 1924 Col. Churubusco Country Club C.P. 04210

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, México.

R.F.C. CFS070215NNA

www.oninternet.com.mx

Tel. 55 56 10 10 10 Disponibles las 24 horas del día los siete días de la semana.

Folio	è	
Número de suscriptor		
DíaMes	Año	
Tipo de suscript Residencial	or Comercial	

	*Todos los precios que aquí se expresan son en moneda nacional.
1. DATOS GENERALES DEL CONSUMIDOR	
Nombre o Razón Social	
Nombre (s)	Apellido Paterno Apellido Materno
Nombre del representante legal (en caso de persona moral)	Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Tipo de vialidad Calle Avenida Glorieta	Calzada Bulevar
	Núm. Ext. / ManzanaNúm. Int. / Lote No
Colonia	
	☐ Ejido ☐ Localidad ☐ Fraccionamiento ☐ Unidad
C.P Alcaldia / Municipio	
Entre calles Fecha de nacimiento /	
	Teléfono 2
Tipo de inmueble Casa sola Casa en condominio Dep	and the same of th
REFERENC Nombre completo y teléfono	CIAS PERSONALES
	dato de contacto y no para gestión de cobro.
2. GASTOS DE ACTIVACIÓN	
ON Internet Inalámbrico Prepago \$	(pago por única ocasión)
Importe con letra	
EL PAGO DE GASTOS DE ACT	IVACIÓN SE REALIZÓ A TRAVÉS DE
☐ Tarjeta de crédito / débito ☐ Efectivo	
Banco emisor	
3. OFERTA COMERCIAL PREPAGO	可以外,一种可以还有证明的基本的的资本的证明的证明的
ON INTERNET INALÁMBRICO	
Capaci	idad
Capaci	7 dias
Capaci	7 días 30 días Equipo otorgado en comodato.
Capaci	7 días Fouipo otorgado en comodato.
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata	7 días 30 días Equipo otorgado en comodato. 30 días 30 días ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta	7 días 30 días Equipo otorgado en comodato. 30 días 30 días ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o	7 días 30 días 40 días 50 días 50 días 60 días 60 DT No. 7 días 60 decremento Recuperación
Capaci Internet 5 Internet 5 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o Servicio técnico Cambio de domicilio	7 días 30 días Equipo otorgado en comodato. 30 días 30 días Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Recuperación Otro(Especificar)
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o Servicio técnico Cambio de domicilio	7 días 30 días 40 días 50 días 60 días 70 días Fequipo otorgado en comodato. Fequipo otorgado en
Capaci Internet 5 Internet 5 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o Servicio técnico Cambio de domicilio	7 días 30 días Equipo otorgado en comodato. 30 días 30 días Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Recuperación Otro(Especificar)
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o Servicio técnico Cambio de domicilio	7 días 30 días 30 días 30 días 30 días CODT No. Defermento CODT No. CODT N
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o Cambio de domicilio Nódem No. de Serie IMEI No.	7 dias 30 dias 30 dias 30 dias 30 dias Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro (Especificar) INTERNET Tarjeta SIM No. de Serie
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Servicio técnico Cambio de domicilio ON Módem No. de Serie Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON \$	7 dias 30 dias 30 dias 30 dias 30 dias Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Servicio técnico Módem No. de Serie Instalado Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON 2 Tarjeta SIM 3 Cable LAN Capaci Internet 5 Internet 10 Internet 5 Internet 5 Internet 10 Internet 10 Internet 5 Internet 10 Inte	7 dias 30 dias 30 dias 30 dias 30 dias Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro (Especificar) INTERNET Tarjeta SIM No. de Serie
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Servicio técnico ON Módem No. de Serie Instalado Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON 2 Tarjeta SIM Capaci Capaci Capaci Capaci Capaci Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 5 Internet 10 ON ON Instalado Desinstalado / Recuperado Servicio 10 Servicio 10 Instalado Instala	7 dias 30 dias 30 dias 30 dias 30 dias Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Orden de crecimiento o Cambio de domicilio ON Módem No. de Serie IMEI No. Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON 2 Tarjeta SIM 3 Cable LAN 4 Cable de corriente 5 Módem *El costo aquí referido es por concepto del componente no de	7 dias 30 dias 30 dias 30 dias 30 dias Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro
Capaci	7 dias 30 dias 30 dias 30 dias 30 dias Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro (Especificar) INTERNET Tarjeta SIM No. de Serie Costo* SERVICIOS TÉCNICOS Concepto Costo \$ Forma de pago Importe con letra
Capaci Internet 5 Internet 5 Internet 10 Otro (especificar) Hasta Para conocer mayores detalles sobre tu tarifa contrata 4. INSTALACIÓN / SERVICIOS / DESINSTALACIÓN Instalación nueva Servicio técnico Cambio de domicilio ON Módem No. de Serie IMEI No. Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Servicio técnico Instalado Desinstalado / Recuperado 1 Fuente de poder ON Servicio técnico Servicio técnico Servicio técnico Servicio técnico ON Instalación nueva	7 días 30 días 30 días 30 días 30 días Ada ingresa a www.oninternet.com.mx/rates y/o www.ift.org.mx ODT No. Odecremento Recuperación Otro (Especificar) INTERNET Tarjeta SIM No. de Serie Costo* SERVICIOS TÉCNICOS Concepto Costo \$ Forma de pago Importe con letra ** Los importes por servicios técnicos están disponibles

VITAGARE
Me obligo incondicionalmente a pagar a COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES, S. DE R.L. DE C.V. En su domicilio, la cantidad que resulte de la suma de los componentes otorgados para la prestación del (los) servicio(s) contratado (s) y que, al finalizar el contrato, no sean devueltos en las mismas condiciones funcionales en que me fueron entregados; mismos que se enuncian a continuación:
ON INALÁMBRICO \$ 2,230 (Dos mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
Nombre y firma del suscriptor
CONSIDERACIONES ADICIONALES
1 CONSIDERACIONES DEL SERVICIO Se me informó y explicaron los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Telecomunicaciones para el mercado residencial registrado como Contrato de Adhesión ante Profeco, mismo que está a mi disposición de acuerdo al servicio que adquiero, en las siguientes direcciones electrónicas www.oninternet.com.mx.
"EL PROVEEDOR se obliga a informar por cualquier medio, si cuenta con disponibilidad para la instalación y prestación de (los) servicio (s) contratado (s). En caso de contar con disponibilidad, EL PROVEEDOR llevará a cabo las tareas de instalación del SERVICIO dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, en el domicilio que indicó en el presente documento, por lo que estoy de acuerdo en darles las facilidades que resulten necesarias.
Manifiesto mi conformidad para que EL PROVEEDOR lleve a cabo el tratamiento de mis datos personales en términos de lo dispuesto por el aviso de privacidad, el cual me fue previamente mostrado y que se encuentra publicado para mi consulta, en la página de internet www.oninternet.com.mx, con la finalidad de incluirme en campañas promocionales, publicitarias o de prospección comercial SI NO
2 REGISTRO DE CONSUMIDORES El Suscriptor SI NO autoriza que su información sea cedida o transmitida por el proveedor a terceros con fines publicitarios o para efectos mercadológicos.
El suscriptor acepta SI NO recibir llamadas del proveedor de promociones de servicios o paquetes.
3 CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS El suscriptor manifiesta haber leido la Carta de Derechos Mínimos que le fue mostrada por el asesor.
EL SUSCRIPTOR autoriza que la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones le sea enviada por correo electrónico SI NO
AUTORIZACIÓN DE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO. Contrato de adhesión SI NO
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, el conocimiento sobre sus derechos ARCO puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en https://www.cofresa.com.mx/avisodeprivacidad en la sección Aviso de Privacidad.
Nombre y firma del suscriptor
La firma inserta y todas las casillas marcadas son aceptación de la presente carátula y clausulado del contrato No.
1 No. de Aliado de Negocio
2. No. de Sicotra
3 No. de Vendedor
4 Área de venta
5 No. de Supervisor
La presente carátula y el contrato de adhesión se encuentra disponible en:



www.oninternet.com.mx, https://burocomercial.profeco.gob.mx
https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.!!
On Internet 223-2020.pdf







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE INTERNET INALAMBRICO FIJO EN EL ESQUEMA DE PREPAGO QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES S. DE R.L. DE C.V. EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) SEÑOR (A) O LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE (S) APARECEN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUSCRIPTOR", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- a) Que tienen pleno goce de sus derechos y capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato.
- b) Que aceptan que el presente contrato se regirá por la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos Normativos y Obligaciones Específicas que deben observar los Proveedores para la Comercialización y/o Prestación de los servicios de Telecomunicaciones cuando utilicen una Red Pública de Telecomunicaciones, y demás normatividad aplicable, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en dicho marco normativo se tendrán por aquí reproducidas como si la letra se insertase.
- c) Que la manifestación de la voluntad para adherirse al presente contrato de adhesión , la cual forma parte integrante del referido contrato son las firmas que plasman las partes en la solicitud de servicios
- d) Que es voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a lo siguiente:

CLAUSULAS.

1.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Internet inalámbrico fijo conforme a los índices y parámetros de calidad establecidos por el Instituto o, en su caso los ofrecidos o contratados por "EL SUSCRIPTOR", los cuales no pueden ser inferiores a los primeros.

El presente contrato se regirá bajo el esquema de PREPAGO, es decir se pagará el servicio de manera anticipada a la utilización de este, mismas que se activarán con el PAQUETE DE GB que "EL PROVEEDOR" pone a disposición de "EL SUSCRIPTOR"; la fecha en la que se realice el pago del PAQUETE DE GB, será la misma en la que "EL PROVEEDOR" inicie la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable frente a "EL SUSCRIPTOR" por la prestación de EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" no podrá obligar a "EL SUSCRIPTOR" a contratar servicios adicionales como requisito para la contratación de algún PAQUETE DE GB y/o productos que oferte o la continuación de esté, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento de "EL SUSCRIPTOR", que no deriven del contrato correspondiente

2.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será indefinida para las partes, "EL SUSCRIPTOR" podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin penalidad alguna, mediante simple aviso al número de ATENCIÓN A CLIENTES" en adelante (ATC) y devolviendo EL EQUIPO que le fue proporcionado por "EL PROVEEDOR".

3.- TARIFA Y COBERTURA

"EL PROVEEDOR" está obligado a tener en sus oficinas a disposición y la vista del público con caracteres claramente legibles, las tarifas por servicio vigentes aprobadas e inscritas en el Registro de Tarifas del "IFT", las cuales pueden ser consultadas en www.oninternet.com.mx/rates y www.ift.org.mx



Dispositivo proporcionado por "EL PROVEEDOR" en calidad comodato, según se señale en LA SOLICITUD DE SERVICIOS, mismo que se encuentra debidamente homologado y cuenta con las características mínimas necesarias para hacer uso de EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar la INSTALACIÓN de EL (los) SERVICIO (s) objeto del presente contrato en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato.

Los aparatos y accesorios colocados para la prestación de EL SERVICIO por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR" son exclusiva propiedad de "EL PROVEEDOR", por lo tanto "EL SUSCRIPTOR" se compromete a la guarda, custodia y conservación de EL EQUIPO (MÓDEM), durante todo el tiempo que se encuentre en su poder y para la prestación del servicio.

En caso de descomposturas o fallas de EL EQUIPO (MÓDEM) "EL SUSCRIPTOR" deberá solicitar a "EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de ocurrido el suceso, y reportado a ATC la suspensión del servicio y la reposición de los aparatos o accesorios dañados, para la continuidad del servicio

En el caso de que EL EQUIPO (MÓDEM) sea robado u objeto de siniestro, "EL SUSCRIPTOR" deberá dar aviso inmediato al número de Atención a Clientes ATC, en un plazo que no excederá de veinticuatro horas posteriores al evento para la reposición de EL EQUIPO donde le darán la información necesaria para realizar la reposición, así como las fechas en que se repondrá el mismo, para continuar con la prestación de EL SERVICIO.

5.- REGLAS DEL ESQUEMA PREPAGO

5.1 MEDIOS PARA SOLICITAR LOS PAQUETES DE GB.

"EL SUSCRIPTOR" podrá solicitar la compra y/ o información del PAQUETE DE GB PREPAGO que se adapte a sus necesidades de manera enunciativa más no limitativa a través de los siguientes medios:

- Aplicación móvil ON Internet
- Teléfono de Atención a clientes 55 56 10 10 10
- Página de Internet www.oninternet.com.mx

5.2 CONSUMO DEL SERVICIO

"EL SUSCRIPTOR" pagará a "EL PROVEEDOR" la tarifa aplicable por EL SERVICIO de acceso a Internet conforme a EL PAQUETE DE GB seleccionado por "EL SUSCRIPTOR", a través de una recarga que se podrá realizar en los lugares autorizados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cuenta con una Aplicación móvil (en adelante App) con la finalidad de que "EL SUSCRIPTOR" en cualquier momento se encuentre en posibilidad de consultar su saldo y el consumo de EL SERVCIO contratado. Una vez agotados los beneficios de EL PAQUETE para obtener nuevamente un PAQUETE DE GB y solo si "EL SUSCRIPTOR" desea continuar con EL SERVICIO, deberá realizar de nueva cuenta la compra correspondiente según el PAQUETE DE GB que deseé. Cada recarga realizada se regirá en lo establecido en el presente contrato.

6.- COMPRA DE PAQUETE DE GB

"EL PROVEEDOR" podrá ofrecer planes o paquetes que incluya el PREPAGO DE SERVICIO que considere convenientes, cuyas condiciones comerciales deberán estar previamente registradas ante el "IFT". "EL SUSCRIPTOR" podrá adquirir un PAQUETE DE GB y "EL PROVEEDOR" se obliga a informar a "EL SUSCRIPTOR" cada vez a través de cualquier medio electrónico incluido SMS, al número proporcionado I en la SOLICITUD DE SERVICIOS al momento de la venta a siguiente información:

Confirmación del PAQUETE GB adquirido y monto pagado



- INTERNET Offerta comercial y beneficios incluidos.
 - Vigencia.
 - Link de la página de internet donde puede consultar la información completa.

7.- GASTOS DE ACTIVACIÓN

Consiste en el cargo que deberá pagar "EL SUSCRIPTOR" a "EL PROVEEDOR" y dichos gastos aplican por conceptos administrativos y de activación del servicio dentro del hogar de "EL SUSCRIPTOR.

El costo de dichos gastos puede ser consultado en la página de internet www.oninternet.com.mx

8.- ACTIVACIÓN DE SERVICIO.

La ACTIVACIÓN, se realiza cuando EL EQUIPO TERMINAL es conectado a la corriente eléctrica, para posteriormente realizar la liberación de la red y así estar en posibilidades de proveer EL SERVICIO, lo anterior con base al domicilio registrado y confirmado por "EL SUSCRIPTOR".

EL SERVICIO no es móvil, por lo cual no permite desplazarlo fuera del domicilio y está sujeto a una cuota de capacidad y velocidad, que se determinará, de acuerdo con el PAQUETE DE GB adquirido según disponibilidad de la red, así como a la vigencia de la oferta comercial contratada.

9.- MODIFICACIONES

"EL PROVEEDOR" avisará a "EL SUSCRIPTOR", cuando menos con 15 (quince) días naturales de antelación, de cualquier cambio en las condiciones originalmente contratadas. Dicho aviso debe ser notificado, a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

No se requiere consentimiento de "EL SUSCRIPTOR" cuando exista modificación que le genere un beneficio sobre su PAQUETE GB adquirido.

De igual manera "EL PROVEEDOR" obtendrá el consentimiento de "EL SUSCRIPTOR", a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, para dar por terminado el Contrato de Adhesión con la finalidad de sustituirlo por otro, o para la modificación de los términos y condiciones de este Contrato de Adhesión.

10.-DETALLE DE CONSUMO Y FACTURA ELECTRÓNICA

"EL PROVEEDOR" se encuentra obligado a proporcionar un DETALLE DE CONSUMO a "EL SUSCRIPTOR" mismo en el que deberán constar todos los datos específicos y beneficios que componen el PAQUETE DE GB adquirido, mismo donde se deberá detallar la descripción de los cargo, costo, concepto, y vigencia, dicho DETALLE DE CONSUMO, lo podrá consultar en la página de internet ww.oninternet.com.mx previó registro, o descargando la aplicación móvil.

"EL SUSCRIPTOR" podrá solicitar FACTURA ELECTRÓNICA a "EL PROVEEDOR" llamando al número de ATC, y proporcionará sus datos fiscales, y que le pueda ser enviada al correo electrónico proporcionado en LA CARÁTULA; Las solicitudes de factura deberán ser de su año calendario en curso.

11.- BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES.

"EL SUSCRIPTOR" deberá comunicar en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" las fallas o interrupciones de EL SERVICIO llamando a ATC, o a través de los medios de comunicación que ponga a su disposición EL PROVEEDOR", que deberán estar disponibles las 24 horas del día, todos los días del año.

Siempre y cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se preste el servicio de telecomunicaciones en la forma y términos convenidos o implícitos en la publicidad, éste dejará de cobrar a "EL SUSCRIPTOR" la parte proporcional del precio de EL SERVICIO que se dejó de prestar, y deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación.

Cuando la suspensión sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura más de 24 horas consecutivas siguientes al reporte "EL PROVEEDOR", hará la compensación por la parte proporcional del



periodo en que se dejó de prestar EL SERVICIO contratado por "EL SUSCRIPTOR", dicha compensación se verá reflejada en el siguiente PAQUETE DE GB que "EL SUSCRIPTOR" adquiera.

A partir de que "EL PROVEEDOR" reciba la llamada respecto a fallas y/o interrupciones en el servicio de internet se procederá a verificar el tipo de falla y con base a este se dictaminará el tiempo para la reparación la cual no puede exceder las 24 horas hábiles siguientes al reporte recibido.

"EL PROVEEDOR" avisará a "EL SUSCRIPTOR", por cualquier medio incluido el electrónico y al IFT por escrito, de cualquier circunstancia previsible que repercuta en forma generalizada y significativa en la prestación de EL SERVICIO, con una antelación mínima de 24 horas.

En caso de cargos indebidos, una vez comprobado esté, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la bonificación correspondiente dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles posteriores a la reclamación. Dicha bonificación se efectuará por el mismo medio en el que se realizó el cargo indebido correspondiente y se deberá bonificar el 20% sobre el monto del cargo realizado indebidamente.

12- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

La suspensión de EL SERVICIO a "EL SUSCRIPTOR": se realizará en los siguientes supuestos

- a) Interferir indebidamente en la red de "EL PROVEEDOR".
- b) Por manipular, modificar o mover EL EQUIPO (MÓDEM)
- c) Por declaración judicial o administrativa
- Por caso fortuito o fuerza mayor, en los cuales únicamente procederá la bonificación a que se refiere la legislación vigente.
- e) Por actos de, robo o destrucción de EL EQUIPO TERMINAL.
- f) Por fallas en el voltaje en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR"
- g) Cuando "EL SUSCRIPTOR" utilice o pretenda utilizar EL SERVICIO en un domicilio distinto. Queda estrictamente prohibido cambiar "EL EQUIPO TERMINAL (MÓDEM) de domicilio previa autorización de "EL PROVEEDOR".
- marco de diferentes domicilios (o a través de una red local switch).
- i) "EL SUSCRIPTOR" haya hecho uso de EL SERVICIO con fines de comercialización, venta o reventa a terceros, o cualquier actividad similar sin autorización del IFT y en incumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y/o en las demás leyes aplicables.
- Cuando se detecte cualquier esquema de uso de EL SERVICIO que no concuerde con el uso residencial.
- k) Cuando "EL SUSCRIPTOR" utilice algún medio automático para manipular EL SERVICIO, o usar el mismo para infringir cualquier ley, reglamento o lineamiento, incluyendo derechos de propiedad intelectual o derechos de un tercero.
- En todos los casos se le informará a "EL SUSCRIPTOR" previó a la SUSPENSION DEL SERVICIO y antes de la reactivación del mismo.

Una vez solucionada la causa que originó la suspensión de EL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" deberá reanudar la prestación del servicio en un periodo máximo de 48 horas.

13.- RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

El presente contrato se podrá rescindir por cualquiera de las partes sin responsabilidad para ellas en los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad permanente de "EL PROVEEDOR" para continuar con la prestación de EL SERVICIO, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si "EL SUSCRIPTOR" no solicita la adquisición de un PAQUETE DE GB en un término de 90 días naturales.
- c) Si "EL SUSCRIPTOR" conecta aparatos adicionales por su propia cuenta, subarrienda, cede o en cualquier forma traspasa los derechos establecidos en el contrato, sin la autorización previa y por escrito de "EL PROVEEDOR"



- (d) Si "EL PROVEEDOR" no presta EL SERVICIO en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o implícitos en la información desplegada en la publicidad de "EL PROVEEDOR", así como los índices y parámetros de calidad contratados o establecidos por el "IFT". Lo anterior con independencia de la bonificación o compensación que le proceda a "EL SUSCRIPTOR"
 - e) Si "EL SUSCRIPTOR" proporciona información inexacta a "EL PROVEEDOR" para la contratación de EL SERVICIO.
 - f) Si "EL SUSCRIPTOR" no realiza la compra de **PAQUETE DE GB** en un lapso de 90días. En este caso el "**EL PROVEEDOR**" podrá acudir a recoger el **EQUIPO TERMINAL (MÓDEM)**.
 - g) En caso de modificación unilateral de los términos, condiciones y tarifas establecidas en el presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR".
 - h) Por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable y vigente.

14.- DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO TERMINAL

La devolución del EQUIPO TERMINAL (MÓDEM) deberá realizarse en las mismas condiciones en las que fue recibido, considerando el desgaste que el mismo haya sufrido en condiciones de uso. La entrega del EQUIPO TERMINAL (MÓDEM) deberá ser en el domicilio de "EL PROVEEDOR" y/o en los lugares designados por este, o bien pactando una visita para este acto; para ello "EL SUSCRIPTOR" deberá comunicarse al número de ATC, y acordar la fecha con "EL PROVEEDOR".

En caso de no entregar EL EQUIPO TERMINAL (MÓDEM) o no encontrarse en condiciones funcionales, "EL PROVEEDOR" podrá proceder al cobro de esté o bien a requerir el pago que resulte por la reparación del mismo, de acuerdo a la tarifa vigente por concepto de costo de componentes y accesorios, lo cual podrá consultar en oninternet.com.mx/prices, información que de igual manera se indica en LA CARÁTULA dentro del pagaré.

En caso de terminación, rescisión o cancelación del presente Contrato, "EL SUSCRIPTOR" deberá devolver o entregar EQUIPO TERMINAL (MÓDEM) en los términos convenidos a dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que notifique la terminación del Contrato. En este caso "EL PROVEEDOR" proporcionará una nota de recepción, la cual deberá contener el número de teléfono, nombre de "EL SUSCRIPTOR" y nombre de la persona que lo recibe, obligándose "EL PROVEEDOR" a cancelar y devolver el pagaré suscrito en garantía del equipo, establecido en LA CARÁTULA.

Una vez transcurrido el plazo de 10 (diez) días naturales para la entrega al término o rescisión del contrato, "EL SUSCRIPTOR" no devuelve EL EQUIPO TERMINAL (MÓDEM) a "EL PROVEEDOR" en términos de lo previsto en este contrato, podrá hacer efectivo el pagaré, el cual deberá estar debidamente firmado por "EL SUSCRIPTOR" para garantizar la devolución y/o pago de EL EQUIPO TERMINAL (MÓDEM).

Al finalizar la relación contractual, "EL PROVEEDOR" cancelará el pagaré establecido en LA CARÁTULA a "EL SUSCRIPTOR".

Cuándo "EL SUSCRIPTOR" haya entregado EL EQUIPO TERMINAL (MÓDEM), "EL PROVEEDOR" se compromete a cancelar y dejar sin efecto el pagaré y otorgar la cancelación total de contrato, información que puede ser consultada en: www.oninternet.com.mx/preguntas-frecuentes

15.- NO DISCRIMINACIÓN

"EL PROVEEDOR" debe prestar EL SERVICIO en condiciones equitativas a todo aquel que lo solicite, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otro (s) posibles suscriptores (es) en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

En caso de que "EL PROVEEDOR" ofrezca condiciones más favorables a uno o más suscriptores situados en supuestos equivalentes o similares, "EL SUSCRIPTOR" puede exigir las mismas condiciones, siempre y cuando sea posible jurídica y técnicamente para la prestación de EL SERVICIO.

16.- USUARIOS CON DISCAPACIDAD

En cuanto a la contratación para Usuarios con discapacidad, "EL PROVEEDOR" estará obligado a tener a su disposición la utilización de otros medios de comunicación para dar a conocer a "EL SUSCRIPTOR" las condiciones establecidas en el presente contrato y los paquetes que ofrezca "EL PROVEEDOR", de acuerdo



INTERNET a los Lineamientos Generales de Accesibilidad a los Servicios de Telecomunicaciones para Usuarios con Discapacidad, que emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

17.- ATENCIÓN A CLIENTES (ATC)

Grupo exclusivo de personas, con que cuenta "EL PROVEEDOR" para la atención telefónica de "EL SUSCRIPTOR" el cual se encuentra capacitado y especializado para atender sus llamadas, así como dudas, aclaraciones, quejas, cancelaciones, reclamaciones entre otros, mismos que pueden ser consultados en la SOLICITUD DE SERVICIOS.

18.- AVISO DE PRIVACIDAD

El aviso de privacidad simplificado vigente se encuentra vigente para consulta en: https://oninternet.com.mx/privacy, de igual manera "EL PROVEEDOR" pone a su disposición el aviso de privacidad integral en: https://oninternet.com.mx/privacy-integral de esta manera "EL PROVEEDOR" está obligado a proteger y tratar conforme a la normatividad los datos personales proporcionados por "EL SUSCRIPTOR".

19.- PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

Cuando se llegare a iniciar algún procedimiento conciliatorio ante la Profeco, "EL PROVEEDOR" no podrá interrumpir EL SERVICIO. Si EL SERVICIO de telecomunicaciones se suspendió con posterioridad a la presentación de la reclamación y previo a la notificación a "EL PROVEEDOR", la PROFECO deberá solicitar restablecer EL SERVICIO. Si se suspende posterior a la notificación de la reclamación, la Profeco requerirá a "EL PROVEEDOR" el restablecimiento EL SERVICIO.

En todos los casos, "EL SUSCRIPTOR" no está exento de sus obligaciones de pago de los bienes y/o Servicios contratados y utilizados, salvo cuando se haya determinado su improcedencia.

20.- CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar al correo electrónico de "EL SUSCRIPTOR" la carta de derechos mínimos de los Usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones al momento de finalizar el procedimiento de contratación, previa autorización de este, y mantenerla de manera permanente en el portal www.oninternet.com.mx/

21.- REGISTRO.

Este modelo de Contrato de Adhesión utilizado ha sido registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 223-2020 de fecha 11 del mes de agosto de 2020.

Así mismo "EL SUSCRIPTOR" podrá consultar dicho registro en <a href="https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Comercializadora_de_Frecuencias_Satelitales, S. de R.L. de C.V.!!On Internet 223-2020.pdf y en el siguiente código.



Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de "EL SUSCRIPTOR", se tendrá por no puesta.

Los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor deberán utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contrato registrados por la misma.

El lugar y fecha de celebración del presente contrato de adhesión, es el establecido en la SOLICITUD DE SERVICIOS Y/O CARÁTULA